# INFORME DE COMISARIO 2018

Loja, 24 de Abril de 2019

A los señores Socios de:
TRANSPORTE PESADO ENCANTO DEL SUR Y SA TRANSPEENSU

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, y en calidad de comisario de TRANSPORTE PESADO ENCANTO DEL SUR Y SA TRANSPEENSU, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

**Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**
La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

**Responsabilidad del Comisario**
Es responsabilidad del comisario verificar el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias de todos los procesos vigentes tanto en la presentación de información financiera así como en la administración de las compañías.

Por lo que expreso que esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2018 así como la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y evaluar el control interno de la compañía verificado el cumplimiento y aplicación de las resoluciones de Junta General de Socios y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

**Opinión sobre el control interno**
En mi examen he revisado, y encuentro satisfactorio el sistema de control interno de la compañía, en cuanto a la seguridad, protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa en si guardan los parámetros recomendados para este fin. De igual manera considero que el libro de Socios es manejado adecuadamente y que los libros de Contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Opinión sobre cumplimiento**
En mi opinión, que está basada en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral de TRANSPORTE PESADO ENCANTO DEL SUR Y SA TRANSPEENSU, de conformidad con las aplicaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

**Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

**Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**
Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente

Sr. Jorge Ramiro Alulima Vuele
1102048384
COMISARIO